

1. Derechos humanos: Naciones Unidas: Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza

B5-0616, B5-0619, B5-0627, B5-0635, B5-0644 y B5-0654/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre el Día Internacional de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

El Parlamento Europeo,

- Vista la Resolución 47/197 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 22 de diciembre de 1992, por la que se proclama el 17 de octubre "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza",
 - Vistos los objetivos en materia de lucha contra la pobreza y la enfermedad establecidos en septiembre de 2000 en Nueva York, durante la celebración del Nuevo Milenio organizada por las Naciones Unidas,
 - Vistos los artículos 1, 14, 15, 34 y 35 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE,
 - Vistas las conclusiones de los Consejos Europeos de Lisboa, Niza y Gotemburgo relativas a la estrategia contra la exclusión social,
 - Vista su Resolución de 23 de octubre de 1996 sobre el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza¹,
 - Recordando que el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza fue creado el 17 de octubre de 1987 por el padre Joseph Wresinski, fundador del movimiento internacional ATD- Cuarto Mundo,
- A. Considerando que la pobreza constituye una violación de los derechos humanos y una afrenta intolerable a la dignidad humana,
 - B. Considerando que la lucha contra la pobreza es un elemento primordial de la paz en el mundo y del desarrollo sostenible, y que se le debe otorgar la importancia debida en todas las políticas comunitarias,
 - C. Considerando que cientos de miles de mujeres, hombres y niños en todo el mundo se hallan en la pobreza extrema, y que más de mil millones de personas viven con menos de un dólar al día,
 - D. Considerando que, en la Unión Europea, 65 millones de personas viven con menos del 60% de la media de ingresos nacional, y que existen grandes diferencias de un Estado miembro a otro,
 - E. Considerando que es necesario conocer mejor las interdependencias entre las políticas económicas, sociales, medioambientales, culturales y educativas,

¹ DO C 347 de 18.11.1996, p. 87.

- F. Considerando que la lucha contra la pobreza no es posible sin el fomento de la solidaridad entre todos los ciudadanos y del diálogo norte-sur,
- G. Considerando el acuerdo al que llegaron recientemente el Consejo y el Parlamento Europeo en relación con un programa de acción comunitario a fin de fomentar la cooperación entre los Estados miembros para luchar contra la exclusión social, cuyo objetivo consiste en mejorar la comprensión y organizar el enriquecimiento mutuo en el contexto de los planes de acción nacionales relativos a la lucha contra la pobreza y la exclusión social,
- H. Considerando que el Consejo Europeo de Gotemburgo se comprometió a realizar progresos concretos para alcanzar el objetivo fijado por las Naciones Unidas de una ayuda oficial al desarrollo del 0,7% del PNB antes de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en 2002;
1. Pide al conjunto de la Unión que proclame de manera oficial el 17 de octubre "Día Europeo para la Erradicación de la Pobreza";
 2. Pide a las instituciones comunitarias que se pronuncien claramente en favor de la cooperación con las asociaciones de lucha contra la pobreza, y que den a las políticas sociales la misma prioridad que a las políticas económicas;
 3. Pide al Consejo y a la Comisión que presenten propuestas concretas, antes de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de marzo de 2002, sobre la manera en que la Unión Europea piensa alcanzar el objetivo del 0,7% del PNB para ayudar al desarrollo;
 4. Solicita a la Comisión, al Consejo, al CES europeo y a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento que realicen, cada 17 de octubre, una evaluación pública de las políticas comunitarias en materia de lucha contra la extrema pobreza y la exclusión social, en colaboración con los agentes sociales, en particular con aquéllos que dan la palabra a los más pobres;
 5. Pide a los Estados miembros y a los países candidatos que se unan a esta iniciativa a escala local, regional y nacional;
 6. Expresa su satisfacción por la iniciativa de la Presidencia belga de organizar, el 17 de octubre en el Parlamento Europeo, una reunión conjunta del Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión, en forma de una reunión extraordinaria de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, a fin de presentar y debatir el informe de la Comisión sobre la inclusión social en presencia de las ONG, el Comité de protección social y representantes de los Estados miembros;
 7. Pide a los Estados miembros que desarrollen estrategias específicas, que incluyan el intercambio de las mejores prácticas, destinadas al acceso de todos por igual a los derechos fundamentales como la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, la cultura y a un empleo estable, en el marco de su Plan nacional para la inclusión social, y de dar prioridad a las personas más vulnerables;
 8. Insta a la Comisión a elaborar un informe sobre los "costes económicos, sociales y humanos de la pobreza y la exclusión social" en colaboración con los Estados miembros, las organizaciones sindicales y las asociaciones de lucha contra la pobreza;

9. Opina que las nuevas tecnologías de la información y la comunicación pueden contribuir a la reducción de la exclusión social; considera por consiguiente indispensable que se fomente el acceso de todos los ciudadanos a la sociedad de la información;
10. Recuerda que el Consejo Europeo de Niza aprobó los objetivos de lucha contra la pobreza y la exclusión social adoptados por el Consejo, y que en junio de 2001 los Estados miembros presentaron sus planes nacionales de acción para un periodo de dos años; pide al Consejo que mejore, de conformidad con el mandato del Consejo Europeo de Estocolmo, el seguimiento de las acciones emprendidas en este ámbito, estableciendo de común acuerdo, antes de finalizar el año en curso, indicadores en materia de lucha contra la exclusión social;
11. Solicita que se coloque, en la explanada situada ante el PE en Bruselas, una baldosa en honor de las víctimas de la pobreza, a semejanza de las situadas en las explanadas de Trocadero en París, del Consejo de Europa en Estrasburgo, del Reichstag en Berlín, de la Basílica de San Juan de Letrán en Roma y de la ONU en Nueva York;
12. Pide a las instituciones comunitarias que se pronuncien claramente en favor de una cooperación estrecha con las asociaciones que se dedican a combatir la pobreza y la exclusión social;
13. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión, a los parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, a la Plataforma de ONG del sector social, a la Red Europa de Asociaciones de Lucha contra la Pobreza (REAP), a las Secretarías de la OTI, la UNLDC (Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Desarrollados), los Estados ACP, la UNICEF, la CNUCED y el PAM.